

TÍTULO DEL TRABAJO

Intervención Social en Dependencia por salud mental, con posibles malos tratos.

Código de autoría

6.UPO.07.3.2011.CP

Sistema de Servicios en el que se aborda la situación en genérico

El caso se desarrolla en un Centro de Servicios Sociales de carácter público. Las funciones del trabajador social en el proceso de dependencia son las siguientes:

- Trabajador/a Social del SIVO: Información y tramitación de la solicitud
- Trabajador Social del Servicio de Valoración: realización de la valoración.
- Trabajador Social de los Servicios Sociales Comunitarios: realización del PIA y posterior seguimiento.

Estos son los momentos del procedimiento en los que interviene la figura del trabajador social, las funciones que realiza son:

- Información
- Gestión
- Valoración
- Coordinación
- Seguimiento

Las herramientas que se utilizan para realizar dichas funciones son:

- Entrevista
- Visita domiciliaria
- Observación participante
- Etc..

Resumen

Se trata de un caso familiar que requiere la intervención de un trabajador social ubicado en un Servicio Social Comunitario, en el que se interviene con una mujer que presenta un diagnóstico de esquizofrenia paranoide, con un grado de minusvalía del 67%, y con un reconocimiento de gran dependiente (Grado III, nivel 2), que demanda como recurso el ingreso en una vivienda tutelada.

En el inicio de la intervención la usuaria convive en el domicilio familiar con su madre de 81 años, que ejerce de “cuidadora” obligada por la minusvalía que presenta la hija. Su hijo, y hermano de la solicitante, acude a los Servicios Sociales de referencia de la madre, para solicitar el reconocimiento del grado de dependencia para su hermana, que le permita acceder a algunos de los recursos reconocidos en la *Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*.

Tras el fallecimiento de la madre, la solicitante se ve obligada a trasladarse al domicilio del hermano, que asume ahora la tarea de cuidador principal, forzado por la nueva situación, tarea que asume en contra de su voluntad, manifestado posteriormente en posibles malos tratos hacia su hermana, que obligan a ésta a salir de la vivienda y acudir al domicilio de una amiga.

Abstract

This is a family event that requires the intervention of a social worker located in a Community Service, in which a woman is interceded with a diagnosis of paranoid schizophrenia, with a degree of disability of 67% and with a recognition of great dependent on (Grade III, level 2) and who requires the admission in a supervised home.

At the beginning of the intervention, the user lives in the family home with her mother of 81, who practices as carer, forced by her daughter's disability. His son, and brother of the applicant, goes to the mother's reference Social Services to seek recognition of the degree of dependence of his sister, which can allow her the access to some resources recognized in the Law 39/2006 of 14 December Promotion of Personal Autonomy and Care for dependent people.

After her mother's death, the applicant is forced to move to her brother's home, who now assumes the task of main carer, forced by the new situation, task which is realized against his intention. It has been later expressed in possible mistreatments towards his sister, forcing her to go out of the house and going to one of her friend's home.

Palabras claves

Trabajo social en la atención a la dependencia. Propuesta individualizada de atención, grandes dependientes.

Keywords

Social Work in the care system. Proposal individualized attention. High dependency.

Relato del caso

Se trata de un caso que se inicia con una solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Carmen Muñoz de 45 años, natural de un pueblo de la provincia de Jaén, soltera, reside en la ciudad de Jaén en una vivienda alquilada, con su madre de 81 años. Padece de una esquizofrenia paranoide diagnosticada y con un reconocimiento de un 67% de minusvalía, a la que se le va a solicitar el reconocimiento de grado de dependencia.

Este caso tiene dos momentos diferenciados. Una refiere al momento en que se le tramita la solicitud de reconocimiento de la dependencia, por una Unidad de Trabajo Social de la ciudad de Jaén. La segunda parte refiere al momento en el que se ha de trasladar el expediente de Carmen Muñoz, por traslado de domicilio, al Servicio Social Comunitario de un pueblo de la provincia. En este segundo momento, tras la obtención de la resolución del grado y el nivel de dependencia, se elaborará la Propuesta Individualizada de Atención (PIA), con la propuesta del recurso más idóneo, según las características del solicitante y el grado y nivel de dependencia que se le reconozca. En ambas partes participan dos profesionales del trabajo social, con un nivel de intervención diferente.

1ª Parte:

En febrero del año 2010 acude a la Unidad de Trabajo Social (UTS) del Barrio Este de la ciudad de Jaén, Juan Muñoz para pedir información sobre “eso de la dependencia” para su hermana. Acude por iniciativa propia, aunque con el consentimiento de su hermana, pues considera que la situación en la que viven su madre y su hermana es “insostenible”, ya que la madre es mayor para atenderla, y porque su hermana pasa por periodos de crisis fuerte, lo que agrava aún más la situación familiar.

En la primera cita la trabajadora social de la UTS realiza entrevista en la que va recogiendo información acerca de la demanda planteada con el fin de hacer una primera valoración que le permita conocer si la persona que acude al servicio puede ser atendido en este o ha de ser derivado a otro centro.

En esta primera entrevista Juan explica a la trabajadora social que la solicitud es para su hermana Carmen, que padece un trastorno de salud mental con diagnóstico de esquizofrenia

paranoide de etiología idiopática. En el año 2007 se le reconoce un 67% de minusvalía, habiéndosele modificado el grado que tenía reconocido desde el año 2001. Su madre tiene 81 años, y aunque tiene una movilidad suficiente, padece de diabetes e hipertensión, con pérdida de visión de un 50 % en el ojo derecho.

La trabajadora social a través de la entrevista va recogiendo información relativa a la situación social y familiar de Carmen. En la actualidad residen las dos en una vivienda en régimen de alquiler desde hace 5 años. Sus ingresos vienen derivados de la pensión de viudedad de la madre y de la pensión no contributiva por incapacidad de Carmen.

La trabajadora social considera necesario tener una entrevista con Carmen, por ello le plantea a Juan la intención de citar a su hermana con el fin de recoger información para poder así tramitarle la solicitud.

A los quince días de esta primera entrevista, Carmen acude a la cita que se le da desde la UTS con el fin de tramitar la solicitud de reconocimiento de dependencia. En esta entrevista Carmen corrobora la demanda de Juan, ya que manifiesta que necesitaría el servicio de Ayuda a Domicilio que puede ayudar a su madre y ella con las cosas de la casa.

Una vez obtenida la información necesaria se le tramita la solicitud y se le explica el procedimiento a seguir para la concesión del reconocimiento de la dependencia, esto es, que acudirán a su domicilio un técnico del Centro de salud y un valorador, para recoger la información necesaria para poder ser valorado el grado y nivel de dependencia.

2ª Parte:

A partir de este momento en los meses siguientes la situación de Carmen se modifica porque su madre fallece en agosto. Este acontecimiento obliga a Carmen a salir del domicilio familiar y trasladarse a la vivienda de su hermano Juan que reside en Linares. Por este motivo Juan comunica mediante un escrito el cambio de domicilio de su hermana al *Servicio de Valoración de la Dependencia*.

Trascurridos ocho meses desde el momento de la solicitud, en noviembre de 2011 reciben en el domicilio de Juan donde ya reside Carmen, la resolución de grado y nivel donde se le reconoce a Carmen el *Grado III Nivel 2 (Gran dependiente)*.

En enero de 2011 el trabajador social de los Servicios Sociales Comunitarios de Linares recibe también la resolución de Carmen, y es por ello que se pone en contacto con Juan para informarle que va a realizar una visita domiciliaria con el fin de poder realizar la Propuesta Individualizada de Atención (PIA). Se acuerda con Juan acudir a su domicilio la próxima semana.

Llegado el día se realiza la visita domiciliaria. En la entrevista participa Carmen y su hermano Juan. Éste trabaja de mozo de almacén en una empresa de transporte, pero esa mañana no acude al trabajo pues ha solicitado permiso. En el primer momento de la visita Juan enseña la casa al trabajador social, que comprueba que se trata de una vivienda en una segunda planta sin ascensor, de 60 metros cuadrados con dos habitaciones, cocina, un cuarto de baño y un salón. La vivienda está en régimen de alquiler. Presenta unas condiciones de habitabilidad adecuadas, aunque existen algunos problemas de humedad.

Carmen presenta un estado de salud aparentemente bueno pero necesita apoyo en algunas de las actividades básicas de la vida diaria, tal como ella misma explica. En periodos normales

con control de medicación y de estimulación puede realizar por si misma las actividades cotidianas, pero requiriendo de suplencia en todo en los momentos de crisis.

Tiene dos hermanos más pero no viven en el municipio, y la relación es bastante distante. Ellos tiene hijos pequeños, y rara vez se ponen en contacto con Carmen, sobre todo tras el fallecimiento de la madre.

Se realiza la entrevista con total normalidad, en un ambiente distendido. Se les pregunta por la nueva situación que ha generado el fallecimiento de la madre, y la necesidad imperiosa que se ha generado y que ha conllevado el traslado de domicilio de Carmen a casa de su hermano. En un principio valoran que la convivencia esta siendo adecuada pero existe unanimidad entre ambos en reconocer como transitoria esta situación. En el diálogo Carmen afirma “que no quiere ser un estorbo” para su hermano Juan, y éste reconoce que él no puede estar “pendiente de su hermana” todo lo que quisiera por su horario de trabajo y por sus circunstancias personales. Por otro lado reconoce Juan que Carmen requiere de unos cuidados que él no sabe si puede prestarle.

Carmen asiste a la *Unidad de Rehabilitación Asistencial (URA) del Hospital Virgen de la Oliva*. Carmen manifiesta que allí le va muy bien, y tiene “amigas” con las que comparte momentos de ocio. También asiste a la Unidad de Salud Mental del Centro Ntra S^a de las Angustias de Jaén, (allí la trataban cuando vivía en la ciudad), donde continúa recibiendo el tratamiento.

Juan y Carmen comentan que en la última visita hablaron con la trabajadora social de la Unidad de Salud Mental, para preguntarle sobre las posibilidades de que Carmen se pueda independizar y ésta les propuso, según ellos, que el recurso idóneo es una plaza en vivienda tutelada.

En este momento el trabajador social les explica a Juan y Carmen que se va a coordinar con la trabajadora social de la Unidad de Salud Mental de referencia para valorar cuál podría ser el recurso más adecuado para Carmen, a partir de su grado de dependencia.

Con esta información se cierra la entrevista, y finaliza la visita, emplazando a Juan y a Carmen a una próxima cita, una vez tenga la información suficiente para valorar y consensuar los pasos a seguir.

Con la información obtenida el trabajador social de los Servicios Sociales realiza la *Propuesta Individualizada de Atención*. Para la realización de la PIA, el trabajador social se apoya en una serie de indicadores que les permiten valorar, por un lado la consistencia o la fragilidad, y el riesgo de claudicación del apoyo de la unidad de convivencia, en este caso entre Juan y Carmen. También se valora la atención a la persona en situación de dependencia y la situación de la unidad de convivencia en su relación con la persona beneficiaria. El trabajador social valora tras la entrevista con Juan, la idoneidad del cuidador tanto en capacidad como en cualidades, aunque tiene en cuenta todo lo expresado por él en la última entrevista.

Trascurridas dos semanas desde la visita domiciliaria, y antes que el trabajador social haya citado a los hermanos Muñoz, acude Carmen a los Servicios Sociales acompañada de una amiga, para conocer cómo va la tramitación de su “caso”.

El trabajador social le explica que ha confirmado con la trabajadora social de la Unidad de Salud mental la vivienda tutelada como el recurso más adecuado, y así lo ha propuesto en la PIA. Durante esta entrevista la amiga que acompaña a Carmen manifiesta que ésta se ha tenido que marchar de casa de su hermano Juan de manera urgente, y preguntada Carmen,

manifiesta que lo ha hecho porque, según ella, sufre “malos tratos de su hermano”, ya que en muchos momentos la insulta y le echa en cara que no entiende por que ha tenido que acudir a su casa, que “ella está loca” y que no la quiere en casa. Carmen relata cómo un día le dio una bofetada y cuenta también como hace una semana la dejó durmiendo fuera de casa, en el zaguán. Carmen le contó al psicólogo de referencia de la *URA* todo lo ocurrido, y éste le aconsejó que se fuera de casa. Actualmente está viviendo en casa de la amiga que la acompaña. Carmen comenta que ha venido al pueblo a recoger sus pertenencias, y por eso ha aprovechado para venir a contarle lo que le ha sucedido con su hermano.

El trabajador social informa a Carmen que lo más importante primero es que acuda a poner una denuncia contra su hermano, a lo que Carmen se muestra reacia en un primer momento. Siente miedo y no quiere que las “cosas se pongan más feas de lo que ya están”.

A partir de este momento el trabajador social, tras la información obtenida, se pone en contacto con el psicólogo de la *URA* para confirmar la versión y saber cuál es su valoración sobre la situación. Las versiones de ambos profesionales coinciden en las informaciones obtenidas, por lo que cabe pensar que puede ser cierta la versión de Carmen.

Así mismo para ampliar información y cotejar la valoración, el trabajador social contacta con la trabajadora social de la *Unidad de Salud Mental* de Jaén.

En este momento el trabajador social tras las modificaciones producidas se reafirma en que el recurso idóneo para Carmen es la vivienda tutelada. Decide no intervenir en el problema de los malos tratos, porque Carmen ya no se encuentra en el domicilio de su hermano Juan y porque ella se niega a denunciar al hermano. Aunque si hace constar en el informe de dependencia la situación de agravamiento que se ha producido de la realidad actual de Carmen.

A partir de este momento, recogiendo toda la información y valoración final, el trabajador social cierra la *PIA* y la envía a la Junta de Andalucía. Una vez allí se procede a la validación del expediente. El trabajador social imprime el expediente con la documentación que se requiera, en este caso la declaración de ingresos (expedido por el *Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial*). En marzo de 2011 todo el expediente de Carmen Muñoz es remitido por correo postal al *Servicio de Coordinación de la Dependencia* de la Delegación Provincial de Jaén.

En la actualidad se está en fase de aprobación del recurso propuesto.